

**SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR  
Vigencia 2019**

**Bogotá, D. C., marzo de 2020**

## Contenido

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3. MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>4. METODOLOGIA</b> .....	<b>3</b>
<b>5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO</b> .....	<b>4</b>
<b>5.1. EQUIPOS DE CÓMPUTO</b> .....	<b>4</b>
<b>5.2. LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE</b> .....	<b>6</b>
<b>5.3. CONTROLES DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE</b> .....	<b>7</b>
<b>6. SOFTWARE DADO DE BAJA</b> .....	<b>11</b>
<b>7. FORTALEZAS</b> .....	<b>11</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ANTERIORES EN EL INFORME VIGENCIA 2018</b> .....	<b>11</b>
<b>9. RECOMENDACIONES VIGENCIA 2019</b> .....	<b>13</b>

## 1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de las normas de Derecho de Autor definidas en la Ley 603 de 2000, Directiva Presidencial 01 de 1999 y 002 de 2002 del Gobierno Nacional, las circulares No. 12 de 2007 y 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, con corte a diciembre 31 de 2019.

## 2. ALCANCE

El presente seguimiento comprende la verificación de las medidas adoptadas por la SDHT para cumplir con la Circular No. 017 de 2011 relacionada con el cumplimiento de las normas relacionadas con los derechos de autor.

## 3. MARCO NORMATIVO

- **Directiva Presidencial 01 de 1999:** Sobre el derecho de autor y los derechos conexos.
- **Ley 603 de 2000:** Por el cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995 en cuanto a la verificación del cumplimiento de las normas sobre derechos de autor.
- **Directiva Presidencial 002 de 2002:** Respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de ordenador (software)
- **Circular No. 012 de 2007:** Circular de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor sobre la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software) -Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- **Circular No. 017 de 2011:** Circular de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, que modificó la Circular No. 012 de 2007, el cual insta el Informe referente al cumplimiento de las Normas de Derechos de Autor de forma anual al 30 de marzo de cada vigencia.

## 4. METODOLOGIA

Para la elaboración del Informe de seguimiento al cumplimiento de uso de software se realizó con base en:

1. La Asesora de Control Interno de la SDHT solicita a la Subsecretaria de Gestión Corporativa (equipo de Gestión tecnológica) a través del memorando radicado No. 3-2020-00961 del día 24 de febrero de 2020 responder 15 preguntas respecto a los aspectos solicitados en la Circular No.017 de 2011 y entregar la información correspondiente.

2. La Subsecretaria de Gestión Corporativa (equipo de Gestión tecnológica) responde a la solicitud realizada y entrega a Control Interno la información correspondiente con memorando radicado No. 3-2020-01049 del día 27 de febrero de 2020 y No. 3-2020-01156 del 4 de marzo de 2020.
3. Finalmente, se corroboraron las restricciones de permisos de los usuarios pretendiendo instalar algún tipo programa (software) en particular o tratando de realizar cambios en la configuración de los equipos de la entidad.

## 5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

### 5.1. EQUIPOS DE CÓMPUTO

De acuerdo con la información entregada por la Subsecretaria de Gestión Corporativa la cual proviene del aplicativo JSP7 donde se almacena la información del inventario de la Secretaría y descargada en el archivo de Excel llamado “Reportes de Equipo de Cómputo”, se consolido un total del inventario Equipos de Cómputo **de 469 equipos de cómputo avaluados en MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.256.188.174)<sup>1</sup>**

Según la información reportada los 469 equipos se encuentran distribuidos físicamente de la siguiente forma:

**Tabla No.1 Ubicación Física de los Equipos de Cómputo en la SDHT**

Ubicación	Cantidad de Equipos
Piso 5	58
Piso 14	53
Piso 12	51
Piso 13	47
Piso 6	42
Piso 11	36
Piso 4	32
Piso 9	26
Piso 8	26
Piso 7	26
Piso 3	19
Sin Ubicación física definida por motivos de préstamo	14

<sup>1</sup> Este valor corresponde al precio de adquisición, no incluye depreciación del activo por su uso y/o obsolescencia

Ubicación	Cantidad de Equipos
institucional, contingencia o baja próxima	
CADES	11
Correspondencia y Archivo	8
Piso 10	8
Piso 15	7
Edificio Administrativo	2
Archivo Central	1
Bodega 1	1
Servicios Postales	1
<b>TOTAL</b>	<b>469</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información entregada en el Memorando No. 3-2020-01049

Estos equipos fueron adquiridos por la entidad a través de los Acuerdos Marco de Precio de Colombia Compra Eficiente como se evidencia en la siguiente tabla, esta información fue contrastada y verificada con la publicada en los sitios web de SECOP I y SECOP II de Colombia Compra Eficiente encontrándose que es concordante:

**Tabla No.2 Proveedor y cantidad de equipos suministrados**

PROVEEDOR	NIT	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD DE EQUIPOS
PEAR SOLUTIONS SAS	900148177	29/01/2018	312
		20/02/2019	60
		29/12/2017	43
SUMIMAS SAS	830001338	08/02/2018	32
		29/12/2017	10
REDCOMPUTO LIMITADA	830016004	31/12/2018	10
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	830037946	05/04/2019	1
Equipo que ya hacían parte de la entidad anteriormente (Placa del equipo: 20170150 y Activo 110037)		22/07/2014	1

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información entregada en el Memorando No. 3-2020-01049 y la información registrada en SECOP I y SECOP II

El último proceso de adquisición realizado en la vigencia 2019 se hizo para la compra de 1 equipo portátil bajo la orden de compra No.36219 por valor de \$6'277.120:

**ORDEN DE COMPRA 36219**

**ESPECIFICACIONES**

**Información general**

Estado Emitido  
 Fecha de la orden 06/03/2019  
 Solicitud núm. 61545  
 Solicitante Silvia Helena Ramirez Saavedra  
 Enviar Al Usuario Silvia Helena Ramirez Saavedra  
 Entidad SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
 N.I.T. 899999061  
 Justificación COMPRA DE UN COMPUTADOR PORTÁTIL PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
 Instrumento de Agregación de Demanda Grandes Almacenes  
 Supervisor de la Orden de Compra SILVIA HELENA RAMIREZ SAAVEDRA  
 Teléfono Supervisor 3581600  
 Fecha de vencimiento (Orden de compra) 31/03/2019  
 Especificaciones Ninguno  
 Especificaciones adicionales de Entrega  
 Gravámenes adicionales PRO ADULTO MAYOR 2% PRO CULTURA 0.5% UNIVERSIDAD DISTRITAL 1.10%

**Dirección**

Dirección SILVIA HELENA RAMIREZ SAAVEDRA  
 BOGOTÁ 110111  
 Colombia  
 A la atención de: SILVIA HELENA RAMIREZ SAAVEDRA

**Proveedor**

Nombre PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.  
 Dirección Principal Cll. 12 No.34-20 Bogotá, Cundinamarca Colombia  
 Teléfono (Del Trabajo) +57 (1) 2916900  
 Teléfono (Celular) +1 (320) 9174327

**Artículos**

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO CORPORATIVO T480I7 REF: T480 Cod: 900502974	1.00	Unidad	6.092.800,00	6.092.800,00
2	GRAVAMENOS ADICIONALES	1.00	Unidad	184.320,00	184.320,00
				Total	6.277.120,00

**Fuente:** <http://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/36219>

Aleatoriamente fueron verificados 3 equipos ubicados en el piso 11 encontrándose que la información registrada es concordante.

**5.2. LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**

De acuerdo con la información entregada por la Subsecretaria de Gestión Corporativa el software instalado en los 469 equipos se encuentra debidamente licenciado, se relaciona a continuación el licenciamiento de software adquirido en la vigencia 2019 la cual fue verificada con la publicada en los sitios web de SECOP I y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, encontrándose que es concordante:

**Tabla No.3 Licenciamiento de Software en la SDHT**

LICENCIA	ENLACE
RENOVACIÓN ARCGIS	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/36220%20(Tienda%20virtual)">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/36220%20(Tienda%20virtual)</a>
LICENCIA ITS-GESTION VS.5.0	Contrato de compraventa de licencias de software 576 de 2019

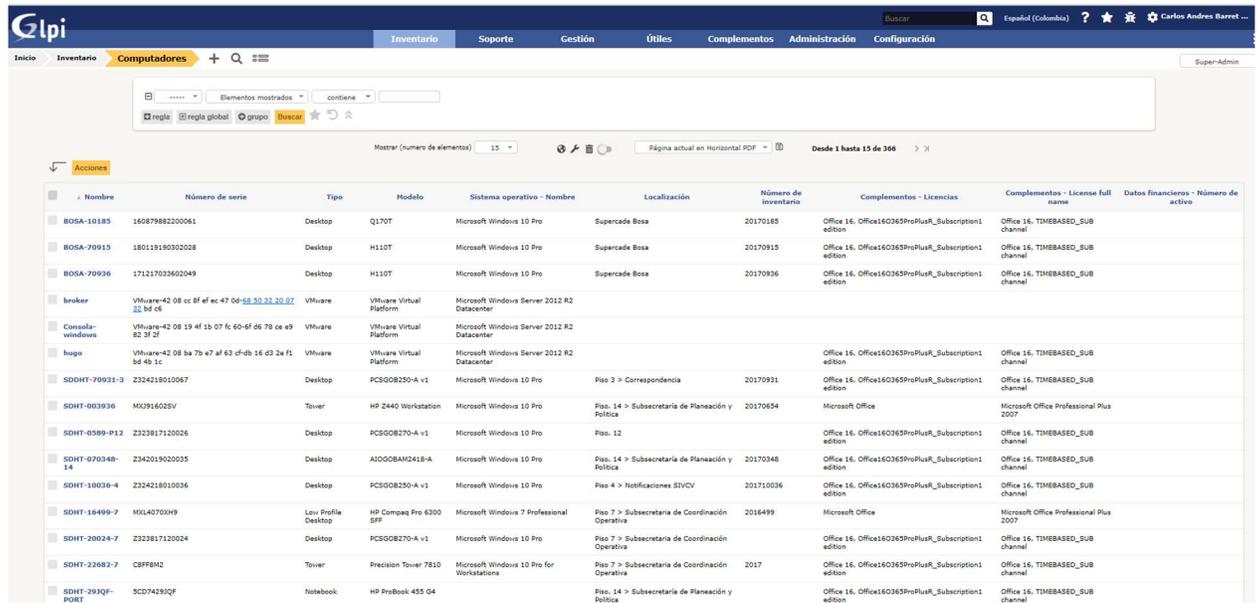
LICENCIA	ENLACE
MICROSOFT OFFICE 365	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/43533">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/43533</a>
CLOUD BITDEFENDER GRAVITY ZONE ADVANCED BUSINESS SECURITY	<a href="https://cutt.ly/ZtrDnVq">https://cutt.ly/ZtrDnVq</a>

**Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada en el Memorando No. 3-2020-01049 y la información registrada en SECOP I y SECOP II**

En la información entregada por la Subsecretaria de Gestión Corporativa se indica que el licenciamiento del software es monitoreado a través del software FusionInventory Agent Versión 2.3.18 de GLPI. GLPI se encuentra bajo la licencia GNU GENERAL PUBLIC LICENSE Versión 2 la cual corresponde a software libre.

A continuación, se presenta pantallazo de control de inventario a través de GLPI:

**Figura 1. Imagen monitoreo de software a través de GLPI**



**Fuente: Memorando No. 3-2020-01049**

### 5.3. CONTROLES DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE

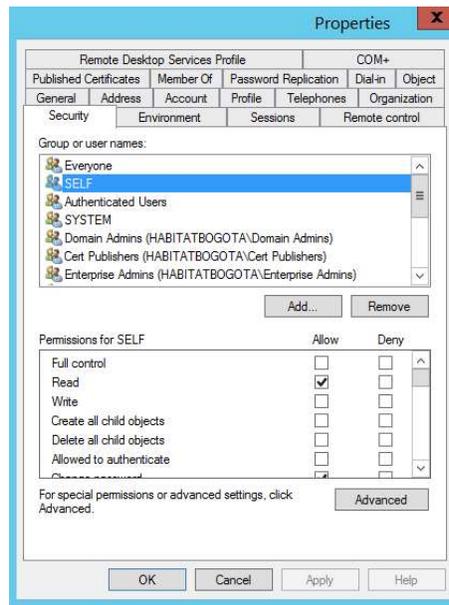
El proceso de gestión tecnológica de la SDHT informó que se crean en el directorio activo los usuarios de la SDHT con el perfil “SELF”, este perfil impide que se realicen instalaciones

de software sin autorización, para realizar la instalación del software autorizado se debe solicitar a través de la mesa de ayuda en GLPI.

A continuación, se presentan los pantallazos del proceso que es realizado en el momento de la creación de cada usuario de la SDHT:

1. Creación del usuario y asignación del perfil SELF y permisos de solo lectura:

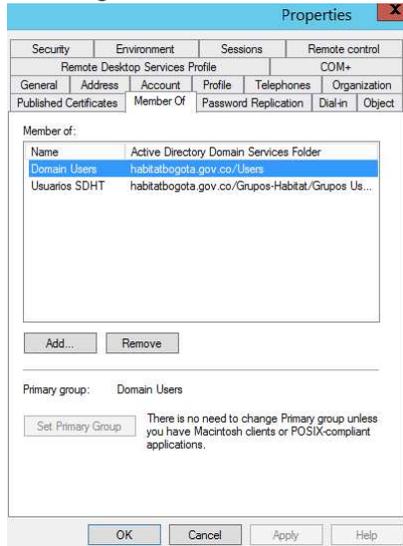
**Figura 2. Imagen creación del usuario con el perfil SELF**



**Fuente: Pantallazos equipo Administrador SDHT**

2. Asignación del usuario al grupo Domain Users el cual no tiene permisos de instalación:

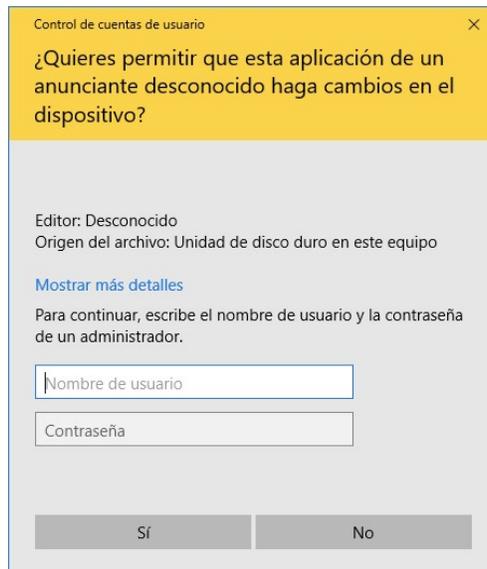
**Figura 3. Imagen asignación del usuario al dominio**



**Fuente: Pantallazos equipo Administrador SDHT**

3. En el momento el que el usuario solicita instalar software no autorizado en el equipo aparece el siguiente cuadro de dialogo pidiéndole que se ingresen las claves de administrador para poder proceder con la instalación del software:

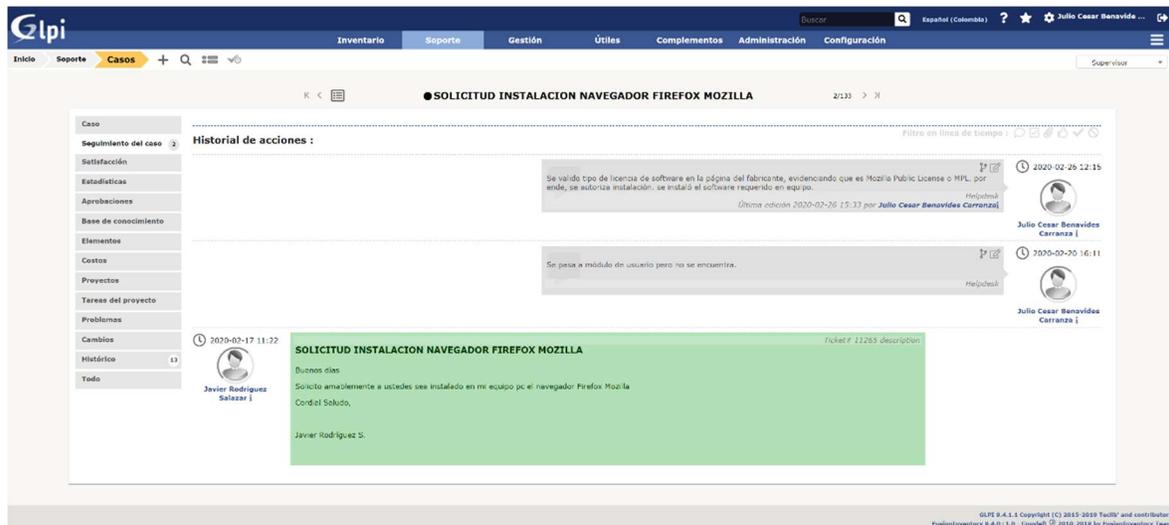
**Figura 4. Imagen de usuario y contraseña de administrador para la instalación de software**



**Fuente: Pantallazo Equipo de Computo Auditor**

4. Usuario debe solicitar a través de la mesa de ayuda en GLPI la instalación del software:

**Imagen de solicitud de usuario para instalar software en GLPI**



**Fuente: Pantallazos equipo Administrador SDHT**

Cabe destacar que el firewall de la entidad también impide el acceso y descarga de páginas no seguras. Esto fue verificado en el equipo de cómputo asignado al auditor donde se intento ingresar a varios sitios web públicos para descarga de software no autorizado, encontrándose que fue bloqueado por el firewall de la entidad. Se adjunta pantallazo:



**Fuente: Pantallazo Equipo de Computo Auditor**

También en los archivos ejecutables de terminación .exe y .msi se evidencio que si no se tienen las credenciales de administrador no es posible realizar la instalación del software, siendo la mesa de ayuda a través de GLPI el único medio autorizado para instalar software por parte de los usuarios de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Adicionalmente para reforzar los controles en la entidad el 20 de diciembre de 2019 la Subdirección de Programas y Proyectos expidió en la SDHT el lineamiento de fraude y piratería de la SDHT cuyo objetivo es *“Combatir y prevenir desde el interior de la Secretaría Distrital del Hábitat el fenómeno del fraude y la piratería que pueden presentarse al interior de la misma, llenándola de principios y valores encaminados a la legalidad.”* Este lineamiento fue aprobado en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Componente de Transparencia, Anti-Trámites y de Gobierno Digital realizado el 19 de diciembre de 2019.

## 6. SOFTWARE DADO DE BAJA

Para la vigencia 2019 la Subsecretaria de Gestión Corporativa informa que no se dio de baja software o licenciamiento de software en la SDHT.

## 7. FORTALEZAS

Para la vigencia 2019 se encontraron las siguientes fortalezas:

1. La Entidad está cumpliendo con las normas legales relacionadas con los derechos de autor en materia de software ya que se evidenció y constató que las compras de licencias de software y equipos de cómputo son realizadas a través de proveedores autorizados por Colombia Compra Eficiente usando los Acuerdos Marco de Precio (AMP). Posteriormente estos bienes son ingresados al inventario de la entidad siguiendo el PS02-PR06 Procedimiento de ingreso, custodia y salida de bienes.
2. Los controles técnicos y tecnológicos para evitar la instalación no autorizada de software en la entidad son efectivos.
3. Para la vigencia 2019 la adquisición de equipos se realiza al 100% por medio de los Acuerdos Marco de Precio (AMP) de Colombia Compra Eficiente, esta información fue verificada en SECOP II.
4. Para la vigencia 2019 La adquisición de licencias se realiza en un 75% por medio de los acuerdos marco de precio (AMP) de Colombia Compra Eficiente. El 25% restante corresponde a la adquisición de la licencia del software ITS bajo la modalidad de contrato de compraventa el cual apoya el Sistema de Gestión de Calidad de la SDHT.

## 8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ANTERIORES EN EL INFORME VIGENCIA 2018

Recomendación Vigencia 2018	Avance o acciones implementadas
Realizar visitas periódicas por muestreo a las diferentes áreas de la SDHT, para evaluar el cumplimiento a la aplicación de las normas de uso	Se mantiene la recomendación del informe anterior.

Recomendación Vigencia 2018	Avance o acciones implementadas
de software, por parte de los servidores responsables de los equipos de cómputo.	
Aplicar buenas prácticas para la adquisición y baja de equipos que hagan parte de la infraestructura tecnológica de la entidad y para los productos de software o el licenciamiento que sean reemplazados por obsolescencia en virtud de una renovación o proyecto tecnológico, esto en pro de garantizar la correcta recepción, registro, ingreso, almacenamiento, suministro y baja de los mismos.	Se observa que se aplican buenas prácticas para la adquisición, recepción, registro, ingreso y almacenamiento de equipos de cómputo y licencias de software. Sin embargo, no se observa la aplicación de estas prácticas para la baja de estos. Se mantiene la recomendación del informe anterior.
Fortalecer la aplicación del procedimiento de gestión de residuos sólidos PG03-PR02 en lo relacionado con residuos de aparatos eléctricos y electrónicos encontrados en las bodegas.	Se observa que el procedimiento PG03-PR02 fue actualizado el 18 de Julio de 2019 y se incluyó un lineamiento donde la Subdirección Administrativa informará a la Subdirección de programas y proyectos de la relación de los equipos eléctricos y electrónicos, más sin embargo no se evidencia la aplicación de este lineamiento en las actividades descritas en el procedimiento. Se mantiene la recomendación del informe anterior.
Actualizar el Procedimiento Baja de Bienes - PS02 PR05 Versión 4, debido a que no es específico en las actividades para realizar el proceso de Baja de Software tipificado como inservible o Software tipificados como no útiles u obsoletos; de acuerdo a la Resolución 001 de 2001 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital" numeral 5.6.5 Casos Particulares - Baja de Bienes, Literal A. Baja de Software.	Se observa que el PS02-PR05 Procedimiento Baja de bienes Versión 4 no ha sido actualizado. Se mantiene la recomendación del informe anterior.
Migrar los equipos que tengan instalado el Sistema Operativo Windows XP, ya que para este escenario los productos de Antivirus y otros programas de seguridad serán incapaces de proteger equipos con Windows XP.	Se encontró que solo existe en la SDHT un (1) equipo con placa 20170756 y serial SDHT-03950 con Sistema Operativo Windows XP, este equipo se encuentra asignado al funcionario Alberto Cardona

Recomendación Vigencia 2018	Avance o acciones implementadas
	Cuervo, se recomienda por seguridad y compatibilidad con las otras licencias de software que este equipo sea migrado a Windows 10. Se mantiene la recomendación del informe anterior.
Se recomienda que cada vez que un producto de software cumpla su ciclo de vida, se articule desde la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID, la implementación de controles, gestión de monitoreo y configuración de equipos con software vencido, para proceder con la desinstalación y/o actualización de producto, dar de baja sus medios físicos y lógicos, seriales e información y su posterior destrucción de acuerdo con la necesidad, teniendo en cuenta los tipos de licencias comerciales existentes, los cuales determinan las condiciones de uso que debe respetar el licenciatarario.	Se encontró que en la vigencia 2019 no fue dado de baja ningún software por lo cual no es posible validar su implementación. Se mantiene la recomendación del informe anterior.

**9. RECOMENDACIONES VIGENCIA 2019**

1. En el marco de la recomendación 1 de la vigencia 2018 también es necesario definir la periodicidad y los servidores públicos que realizarán el monitoreo del software instalado en los equipos de cómputo.
2. Se recomienda actualizar los equipos que tienen sistema operativo Windows 7 a Windows 10 ya que Microsoft finalizó el soporte de Windows 7 el pasado 14 de enero de 2020.
3. Continuar con el avance en las recomendaciones dadas en el año 2018 ya que no se observó un avance significativo en las mismas.

ORIGINAL FIRMADO  
**VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO**  
 Asesora de Control Interno

Anexo :Soporte Presentación Dirección Nacional de Derechos de Autor (1) folio  
 Elaboró: Julián Ruiz – Contratista Control Interno  
 Revisó: Viviana Rocío Bejarano Camargo – Asesora Control Interno  
 Aprobó: Viviana Rocío Bejarano Camargo – Asesora Control Interno